

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 04/13

Teniendo en cuenta los marcos normativos – las Leyes 26.206/06 de Educación Nacional y 13.688/07 Provincial de Educación, los Diseños Curriculares, el Reglamento General de Instituciones Educativas Decreto 2299/11 y el Régimen Académico de la Educación Secundaria, resolución 587/11, entre otros- que buscan mejorar las condiciones institucionales materiales y simbólicas de las escuelas, para promover y garantizar las trayectorias educativas de los estudiantes, la resolución N° 2476/13 pauta nuevas condiciones para la organización de la clase de Educación Física en la Educación Secundaria

La obligatoriedad del Nivel Secundario entendida desde un enfoque de derechos obliga a pensar en una escuela para todos y “definir que no hay una única manera de ir a la escuela secundaria y que la escuela necesariamente, tiene que revisar su modelo organizativo y su diseño curricular, redefinir el tiempo y el espacio escolar, construir su identidad.”¹

La Resolución N°2476/13 le permite a los equipos supervisivos, directivos y docentes modificar los modos de organización de la clase de Educación Física en la escuela secundaria para garantizar el derecho a la formación corporal y motriz de todos los estudiantes, atender a la grupalidad y diversidad, y considerar la perspectiva de género, para lo cual indica y habilita nuevas conformaciones de grupos de clase, horarios y lugares de trabajos, entre otras prescripciones.

La puesta en acto en territorio de lo pautado por esta normativa requiere del acompañamiento de los inspectores de Educación Física y de Educación Secundaria para alcanzar una implementación paulatina y contextualizada en cada institución educativa que se sustente sobre la base de los tres ejes fundamentales desde los cuales se ha diseñado la transformación del proyecto político-educativo de la Educación Secundaria:

¹ DGCYE. Marco General del Ciclo Superior. La Plata 2009

- las trayectorias educativas de los estudiantes,
- los derechos laborales de los docentes,
- las historias institucionales.

En este sentido es primordial considerar estos tres ejes en todo cambio o definición que se lleve adelante en las escuelas secundarias.

“Tener en cuenta los distintos contextos en los que cada escuela secundaria se ha desarrollado, las condiciones en las que los docentes enseñan, las particularidades de esta enseñanza y las diversas historias personales y biografías escolares de los estudiantes; permitirá que la toma de decisiones organizacionales y curriculares promueva una escuela para todos”².

En tal sentido, la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Física solicitan a las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y de Gestión Privada que a través de la tarea conjunta de los Inspectores de Educación Secundaria y de Educación Física acompañen y asesoren a los equipos directivos en la generación de los acuerdos que consideren necesarios para la implementación paulatina pero efectiva de dicha resolución, respetando los tiempos institucionales que se estimen pertinentes para la aplicación de la misma.

Algunos criterios para la implementación de la Resolución N°2476/13:

La organización de la clase de Educación Física en el Nivel Secundario

1. Difundir y dar a conocer fehacientemente los términos de la Resolución N°2476/13 a los equipos directivos y equipos docentes de todas las escuelas de Educación Secundaria
2. Analizar la actual organización de la clase de Educación Física en cada institución desde lo prescripto en la resolución para producir los cambios necesarios, teniendo como objetivo fundamental favorecer las trayectorias educativas de los estudiantes.

² DGCYE. Marco General del Ciclo Superior. La Plata 2009

3. Trabajar sobre los datos cualitativos y cuantitativos que construye la escuela, con el objeto de realizar el seguimiento del proceso de implementación de los cambios institucionales que prescribe la normativa. En este sentido, el trabajo sobre indicadores de asistencia y desempeño de los estudiantes en las clases de educación física se constituyen en el dato central para evaluar las acciones.
4. En el marco de cada Proyecto Institucional, acordar estrategias para la participación de los distintos actores de la escuela, con el objeto de construir colectivamente los espacios para operar los cambios.
5. Establecer un cronograma en cada institución para la implementación de la norma, que contemple las trayectorias educativas de los estudiantes, los derechos laborales de los docentes y las historias institucionales. Este cronograma permitirá orientar la toma de decisiones para la ejecución paulatina de la propuesta en cada institución.
6. Comunicar a todos los integrantes de la comunidad educativa los nuevos acuerdos institucionales sobre la organización de la clase de Educación Física, poniendo especial énfasis en la promoción de la participación de los estudiantes y sus organizaciones en este proceso.